



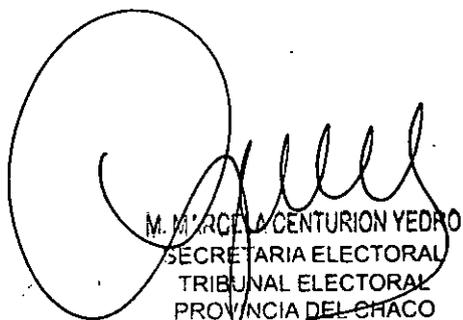
-----En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las cero treinta (00:30) horas, en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Arturo Illia 657, se encuentran presentes por el Tribunal Electoral la señora Secretaria Electoral Letrada **Mónica Marcela Centurión Yedro** y el representante del área de Informática Augusto Franco. Se deja constancia que no se encuentran presentes los apoderados y fiscales informáticos de las agrupaciones políticas que participaron de las Elecciones Generales Municipales celebradas el 10/11/19, no obstante encontrarse debidamente notificados de lo dispuesto por el Tribunal Electoral según constancias que obran agregadas en Exptes. Nº 34/19, 36/19, 39/19, 40/19, 49/19, 86/19, 87/19, 88/19, 89/19 y 92/19, respectivamente, del Registro de este Organismo Electoral. Seguidamente, conforme la recepción de los telegramas remitidos en originales desde cada mesa de sufragio de Resistencia (artículo 103º Ley Nº 834Q) con destino al Tribunal Electoral, se consignan los resultados del Escrutinio Provisorio de la Consulta Popular celebrada en el día de la fecha, ingresados al sistema. Asimismo se hace constar por la presente que no se cargaron los telegramas de las mesas que en planillas adjuntas se agregan a la presente acta, por inconsistencias, por presentar errores en la confección de los respectivos telegramas, por no leerse con claridad los números consignados, o no haber confeccionado el telegrama correspondiente las autoridades de mesas, agregándose en fotocopia como anexo los que no fueron cargados. Por otra parte los resultados del Escrutinio provisorio se consignan en Anexo adjunto que se incorpora a la presente los que serán agregados en copia certificada al respectivo expediente de la Consulta Popular Nº 92/19. Cabe mencionar que la carga de datos del escrutinio provisorio de la Consulta Popular se realiza con los datos obrantes en los Telegramas físicos y publicados según lo dispuesto por Resolución Nº 250 del 09/11/19 de este Organismo Electoral. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose acta



en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, firmando los presentes al pie
previa lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.-----



Augusto Franco
Jefe de Despacho
Provisorio
Area Informática



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO